

# Trabajadoras Sexuales Trans

Cartilla 2



Cartilla 2



# Trabajadoras Sexuales Trans

**Coordinación Técnica:**

Lic. Santo Rosario  
Lic. Mariluz Martinez  
Autora: Sheila Báez

**Revisión técnica y corrección de estilo:**

Lic. Santo Rosario  
Lic. Mariluz Martinez Enc.  
Lic. Maria Esther Carbuccia  
Lic. Rosa Mayra Rodriguez  
Lic. Magalys Gonzalez  
Lic. Juan Alberto Francisco Vargas  
Lic. Diana Escaño  
Lic. Leinadine Lucien

**Diseño y diagramación:**

Jesus Pérez

**Impresión:**

Impresos Vargas

**Impreso en:**

Santo Domingo, República Dominicana  
Septiembre 2017

## Trabajadoras Sexuales Trans

---

El término trans se refiere tanto a las personas transgénero como a las transexuales.

Persona transexual es aquella cuya identidad de género no corresponde con el sexo asignado al nacer, y que se somete a tratamiento hormonal y/o intervenciones quirúrgicas para lograr cambios en su anatomía acordes a su identidad de género.

Una persona transgénero es aquella cuya identidad de género no corresponde con el sexo asignado al nacer. Por ejemplo, una persona que nace con expresiones y genitales masculinos (pene), pero que se identifica como mujer, o una persona que nace con genitales femeninos, pero que se identifica como hombre. Esta construcción de la identidad trans se hace independientemente de si la persona ha sido sometida a procesos hormonales o quirúrgicos de reasignación de sexo o no.

La transfobia es la aversión y rechazo que experimenta una persona ante las personas transexuales y/o transgénero, que puede manifestarse mediante sentimientos de rechazo u odio y, a veces, mediante comportamientos intolerantes y violentos ante esas personas.

Las mujeres trans viven violencia en muchos niveles como resultado de la exclusión social y la discriminación. El rechazo social se da en familia, la escuela, en los centros de trabajo, servicios de salud y otros servicios públicos.

Como trabajadoras sexuales y mujeres trans, estas personas tienen un mayor riesgo de sufrir violencia a lo largo de sus vidas, debido a que desafían la heteronormatividad<sup>1</sup> establecida por la cultura. Constantemente sufren ataques cargados de odio, lo que las coloca en una situación de vulnerabilidad por su identidad de género.

De manera sistemática se cometen violaciones de derechos humanos por parte de autoridades públicas y ciudadanos. Parte de estas violaciones de derechos incluyen actos de violencia, detenciones arbitrarias, tratos crueles, inhumanos y degradantes, violaciones que generalmente quedan impunes.

Las trabajadoras sexuales trans además, son víctimas y sobrevivientes de constantes amenazas, así como de confusiones por parte de algunos agentes policiales y del Ministerio Público, y son obligadas a retirar sus denuncias, o atemorizadas para que no las lleguen a presentar.

### Las mujeres trans y la pobreza

Un alto número de mujeres trans son expulsadas de sus hogares a edades tempranas, lo que se traduce en un elevado nivel de empobrecimiento de las mismas a lo largo de su vida.

La violación del **derecho a la educación** se relaciona con la violación del **derecho al trabajo** y, en muchos casos, afecta también el derecho de las trans a **participar en la vida pública**.

1. Ideología sexual que aprueba y prescribe la heterosexualidad como una asignación "natural", y procede de la diferencia biológica asociada a la reproducción de la especie (Granados, 2002, citado por Serrato y Balbuena, 2015).

En nuestro país **no existe una legislación de Identidad de Género**, y la **ley 24-97** sobre violencia intrafamiliar y de género **no protege a las mujeres trans**, pues no son consideradas como mujeres, ni como potenciales víctimas de violencia de género.

La transfobia familiar, social e institucional viola de manera continua los derechos de las niñas y adolescentes trans, sometiéndolas a fuertes presiones para “volverlas normales”, que pueden incluir distintos tipos de violencia física y psíquica que pueden llevarlas al suicidio.

La exclusión del sistema educativo de las mujeres trans implica, en muchos casos, su ingreso al circuito

del trabajo sexual como medio de supervivencia.

Las mujeres trans son excluidas del mercado laboral, debido a su bajo nivel de educación formal. Las que han logrado completar sus estudios secundarios y/o universitarios son frecuentemente discriminadas en el acceso al empleo debido a su identidad y expresión de género.

Debido a la imposibilidad de conseguir una forma de inserción laboral distinta al trabajo sexual, se vulnera el derecho a la seguridad social de las mujeres trans.

### Violencia es todo lo que causa

Humillación	Miedo	Dolor	Pena
Sufrimiento	Angustia	Aislamiento	Agresividad
Rabia	Negación	Impotencia	Muerte

## La violencia puede ser



**Física:** (Golpes, mordidas, patadas, empujones, trompadas, “jalones” de cabello, heridas, “galletas”).



**Psicológica:** (Humillaciones, insultos, amenazas, chantajes, descalificaciones, discriminaciones).



**Sexual:** (Relación sexual forzada, sin consentimiento, bajo amenaza, con intimidación, negativa a usar protección del condón, prácticas sexuales no deseadas).



**Patrimonial o Económica:** (Destrucción, ocultamiento o venta de muebles, ropas y otros artículos de la víctima o de la familia, terrenos, viviendas, vehículos, etc.).



<b>Cómo se manifiesta la violencia en el mundo de la trabajadoras sexuales trans.</b>	Impedimento del libre tránsito.
	Insultos y ridiculización por parte de la población en general.
	Maltrato físico por parte de la población en general.
	Abusos por parte de algunos miembros de las fuerzas del orden.
	Privación de la libertad.
	Falta de protección por parte de la policía.
	Ataques sexuales por parte de individuos masculinos.
	Robos, asaltos y timas.
	Abuso por parte de proxenetas.
	Engaños de los clientes.
	Crímenes de odio.
	Maltrato por parte de los prestadores de servicios de salud.

## **Es importante conocer cuáles son los derechos de las trabajadoras sexuales trans**

Todas las personas, independientemente de nuestro sexo, condición, orientación, identidad de género, raza, etnia y posición social, tenemos los mismos derechos, es decir, somos iguales ante la ley. Las mujeres trabajadoras sexuales trans también tienen derechos y es importante que los conozcas, para que puedas orientarlas y brindarles apoyo en caso de que sean violentados por parte de cualquier persona o institución. Algunos de esos derechos son:

Derecho a caminar libremente como cualquier persona.

Si es empleada de un negocio de diversión, tiene derecho a un salario justo, seguro médico y vacaciones pagas como cualquier empleada.

Si es empleada de un negocio de diversión y la despiden, tiene derecho a prestaciones laborales. Puede solicitar el cálculo de sus prestaciones en el Ministerio de Trabajo.

Tiene derecho a que se les trate con respeto; si una persona, ya sea un cliente, un administrador de negocio de diversión o cualquier autoridad, usa la violencia contra ellas, ya sea física, verbal o sexual, ellas tienen derecho a poner una querrela contra esa persona en la policía o en la fiscalía.

Si tiene entre 14 y 25 años de edad, tiene derechos establecidos por la Ley Nacional de Juventud, la cual establece que ninguna persona joven puede ser discriminada en razón de su género, orientación sexual, identidad de género, etc.

Si es menor de edad, está protegida, además, por la Ley 136-03, que crea el Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Derecho a recibir servicios de salud con calidad y calidez, independientemente de su edad y de si está acompañada por una persona adulta.

Si es apresada, tiene derecho a que se le informe el motivo de su apresamiento, como a cualquier ciudadano o ciudadana.

Si es privada de su libertad, tiene derecho a que se le permita hacer una llamada y a que se le ponga en libertad si no hay ninguna acusación formal al cumplirse las 48 horas.

Si es apresada y acusada formalmente, tiene derecho a un abogado de oficio (defensor público) en caso de no disponer de un abogado privado.

## Actuación de los cuerpos policiales frente a las trabajadoras sexuales trans

En una sociedad democrática, la Policía constituye una institución fundamental para la vigencia del estado de Derecho, en tanto es garante de la protección del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas. Esto implica, a su vez, asumir una actitud ética en la Policía, esto es: un comportamiento honesto, solidario, proactivo, comprometido, justo y respetuoso.<sup>2</sup>

El artículo 13 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional (Ley 590-16) establece entre las funciones policiales las siguientes:

Preservar la vida, la integridad física y moral de las personas.

Proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades de las personas en todo el territorio nacional.

Mantener la paz interior, el orden público y social, y la seguridad pública.

Velar por el fiel y efectivo cumplimiento de la Constitución, tratados internacionales, las leyes, sentencias, resoluciones y demás disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciba de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Es un deber de la policía preservar y defender los derechos humanos de la población trans.

2. IIDH (2011). *Módulo instruccional: derechos humanos, seguridad ciudadana y funciones policiales*. San José, Costa Rica.

## Ruta crítica para dar apoyo a una trabajadora sexual trans víctima de violencia o de cualquier otra violación de sus derechos



## Directorio

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
<b>Centro de Orientación e Investigación Integral (COIN)</b>	Calle Anibal de Espinosa #352, Villas Agrícolas, Sto. Dgo., D. N.	809- 681-1515 coin@codetel.net.do
<b>Observatorio de Derechos Humanos para Grupos Vulnerabilizados</b>	Calle Anibal de Espinosa #352, Villas Agrícolas, Sto. Dgo., D. N.	809-681-1515 Ext. 231. obserlegal@gmail.com <b>Línea de Auxilio:</b> 809-200-0286
<b>Trans Siempre Amigas (TRANSSA) Observatorio de Derechos Humanos para Personas Trans (ODHPT)</b>	C/ Josefa Brea #94 (2do. piso) frente al Colegio Santo Domingo, Bameso (Próximo al Centro Bono) Sto. Dgo. D.N	809-686-1949 transsadominicana@gmail.com
<b>Comunidad de Trans y Travestis Trabajadoras Sexuales Dominicanas (COTRAVED)</b>	Calle Montecristi #25B, San Carlos, Sto. Dgo., D. N	809-689-3957 comunidadcotravetd@gmail.com
<b>Destacamento de Villa Juana</b>	Calle Mauricio Báez No. 28, Villa Juana, Sto. Dgo.,D.N.	809-686-6424
<b>Dirección Central de Violencia de Género de la Policía Nacional</b>	Palacio de la PN Calle Leopoldo Navarro, esq. Calle Francia.	809-682-2151 hasta el 54
<b>Unidad de Atención y Prevención de la Violencia de Género y Delitos Sexuales del D. N.</b>	Av. Rómulo Betancourt #301, Bella Vista, Sto. Dgo., D. N.	809-533-6668 Ext. 21
<b>Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género, Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales de la Provincia de Santo Domingo</b>	Calle Puerto Rico #103, Ensanche Alma Rosa I, Sto. Dgo. Este	809-593-4004 809-593-058 Delitos Sexuales: 809-593-7058
<b>Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género, Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales de la Provincia de Santiago</b>	Calle 27 de Febrero esq. Guerrero.	809-582-2659 Destacamento / Fiscalía 809-575-2652 809-576-0151
<b>Servicio Nacional de Representación Legal de los Derechos de la Víctimas de la Procuraduría</b>	Calle Dr. Báez # 16 casi esq. César Nicolás Penson. 2do. Piso. Gazcue	809-686-6677







## EDUCANDO POR LA VIDA

Calle Anibal de Espinosa #352,  
Villas Agricolas, Santo Domingo, Rep. Dom.  
Teléfonos: 809-681-1515 / 809-245-4336  
coin@codetel.net.do / www.coin.org.do

 Orientacion Investigacion Integral



**Caribbean  
Vulnerable  
Communities  
Coalition**

*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*